07-2011/CDLO

Los Olivos, 04 de Febrero de 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen Nº 04-2011-CDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, además de las que constituyen ingresos propios, referidos a los caudales cuantificables económicamente, conforme lo dispone el numeral 29 del Artículo 9º, numeral 4º del Artículo 56º y numeral 2 del Artículo 69º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, la Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería señala en su Artículo 9º que son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, en concordancia con lo expuesto, con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15 de fecha 27 de enero de 2007 la Dirección Nacional de Tesoro Público aprobó la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, , dispositivo que en su Capítulo II -Designación y Acreditación de Autorizados de Manejo de Cuentas Bancarias – Artículo 49º numeral 49.1 señala que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;

Que, a través del Informe Nº 0011-2011-MDLO/SGT el Sub Gerente de Tesorería manifiesta que uno de los requisitos solicitados por el Banco de la Nación para operar las Cuentas Corrientes para el ejercicio 2011 por parte de las municipalidades es la copia certificada notarial del acta de sesión de concejo relativo a la autorización de las personas facultadas para el manejo de las cuentas corrientes abiertas a solicitud de la municipalidad;

Que, el Gerente de Administración a través del Informe Nº 003-2011-MDLO/GA remite la relación de cuentas bancarias utilizadas por nuestra Corporación Municipal y los funcionarios responsables del manejo de dichas cuentas y solicita que el Concejo Ratifique las firmas autorizadas para las firmas bancarias;

Que, la Gerencia Municipal a través del Proveído Nº 512 del Informe Nº 003-2011-MDLO/GA de la Gerencia de Administración, solicita a la Oficina de Secretaria General se sirva elevar al concejo Municipal para la aprobación respectiva;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9º, inciso 8 y 41º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **AUTORIZAR** el registro de Firmas de los funcionarios para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Los Olivos en las siguientes entidades Financieras: Banco de la Nación, Banco Continental, Banco de Crédito del Perú, Banco Interbank y el Banco Scotiabank, según el siguiente detalle:

TITULARES:

- CPC. RODOLFO ZAPATA PINTADO
  Gerente de Administración

- Sr. CARLOS OSWALDO FLORES MARTOS
  Sub Gerente de Tesorería

SUPLENTES:

- Dr. FELIPE BALDOMERO CASTILLO ALFARO
  Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Olivos

ARTÍCULO SEGUNDO.- **RATIFICAR**, la apertura de las Cuentas de Ahorro y las Cuentas Corrientes con que cuenta la Municipalidad de los Olivos conforme se detalla a continuación:

BANCOS CUENTAS CORRIENTES

- BCO. CONTINENTAL CTA. 661-0100038514 (RECURSOS PROPIOS)
- BCO. DE LA NACION CTA. 0000-0294160 CANON HIDROENERGETICO
- BCO. DE LA NACION CTA. 0000-568007 REGALIAS
- BCO. DE LA NACION CTA. 0000-225606 FCM
- BCO. DE LA NACION CTA. 0000-866091 FCM
- BCO. DE LA NACION CTA. 0000-550787 (TESORO PUBLICO)
- BCO. DE LA NACION CTA. 0000-864544 PRONA
- BCO. DE LA NACION CTA. 0000-780081 CUENTA DE DETRACCION IGV
- BCO. INTERBANK CTA 081-016702 RDR
- BCO. INTERBANK CTA 048-010038827 OIM
- BCO. SCOTIABANK CTA. 032-000053 RDR
- BCO. SCOTIABANK CTA. 032-000045 OIM
- BCO. SCOTIABANK CTA. 032-0001610 PAL. JUVENTUD
- BCO. SCOTIABANK CTA. 032-0002552 (RECURSOS PROPIOS)
- BCO DE CREDITO CTA 191-1207455-014-51 (RECURSOS PROPIOS)
- BCO. DE LA NACION CTA. 00-575135 A TRABAJAR URBANO
- BCO. DE LA NACION CTA. 00-575143 A TRABAJAR URBANO

BANCOS CUETAS A PLAZO

- BCO CONTINENTAL 176-54-0200038787 FCM
- BCO. SCOTIABANK CTA. 032-0004057 VIVERO MUNICIPAL
- BCO. SCOTIABANK CTA. 032-0014249 AHORRO EN DOLARES

ARTÍCULO TERCERO.- **DEJAR SIN EFECTO** los Acuerdos de Concejo que se opongan a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER**, su cumplimiento a la **GERENCIA MUNICIPAL**, a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN** y su difusión a la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.